

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

13331 ORDEN.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Cultura, que ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento; en virtud de lo dispuesto por acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991 sobre establecimiento y regulación de precios públicos y determinación de su cuantía y de 26 de marzo de 1992 sobre enunciación de diversos supuestos que devengarán precios públicos, entre los que se incluye la venta de catálogos de artes plásticas, y en virtud de las atribuciones que me confiere el citado acuerdo de 7 de noviembre de 1991.

DISPONGO:

Primero

Se fijan los siguientes precios públicos por la venta de catálogos de exposiciones que se programen por la Dirección General de Cultura:

	Precio por unidad
Catálogos de exposiciones en Sala de Verónicas	1.000 Ptas.
Catálogos de exposiciones en Sala de San Esteban	300 Ptas.
Catálogos de exposiciones de la Bienal de Pintura/Escultura	1.500 Ptas.

Segundo

Las liquidaciones por la venta de catálogos se efectuarán diariamente a través del Servicio Regional de Cultura, ingresándose los respectivos importes en la cuenta corriente n.º 3110.002004990/1 en Cajamurcia, titular Comunidad Autónoma, y para su aplicación al concepto 300.15 del Presupuesto de Ingresos.

Tercero

La presente Orden estrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

13339 ORDEN de 6 de noviembre de 1992 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Franconia Tour.

Examinado el expediente instruido a instancia de don Juan Franco Perona, en calidad de Administrador de la Compañía Mercantil Viajes Franconia Tour, S.L., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada Viajes Franconia Tour, y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viaje aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre, y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO

Conceder el título-licencia de Agencia de Viaje Minorista a Viajes Franconia Tour, con el Código de Identificación Viajes Franconia Tour MU-033-2-36, Aviación Española, 23, sede central en San Javier, Aviación Española, 23.

Murcia, 6 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Sanidad

13332 ORDEN de 19 de noviembre de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a aquellas asociaciones que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos.

Los avances producidos en las técnicas de trasplantes de órganos en los últimos años inauguran una nueva perspectiva en la mejora de la calidad de vida de muchos ciudadanos, pero ello resultaría insuficiente e ineficaz si no llevase aparejado una progresiva concienciación de la sociedad en este tema, por lo que es necesario que la Administración Sanitaria promueva y fomente en la población la donación de órganos.

En tal sentido, reconociendo la notable labor que pueden desempeñar las organizaciones que tienen entre sus fines la promoción mencionada y, en consecuencia, la captación de donantes, es por lo que se considera conveniente la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que fomenten tales hábitos altruistas. En su virtud, dadas las competencias sanitarias asumidas y la facultad que me viene reconocida por Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,